



YO, DOCTORA LUISA MILAGROS CASTILLO DURAN, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, MATRICULA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263), CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MÍ PASO EL SIGUIENTE ACTO: ACTO NÚMERO VEINTICINCO (25) GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (25-2018). FOLIO DEL CINCUENTA Y CUATRO AL CINCUENTA Y SEIS (54-56). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por ante mí, **LUISA MILAGRO CASTILLO DURAN**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios con la Colegiatura número doscientos sesenta y tres (263), dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero uno ocho siete ocho cinco ocho guion cinco (001-0187858-5), domiciliado y residente en esta ciudad, con estudio profesional abierto en la calle trece (13), número tres (3), Urbanización Fernández, de esta misma ciudad, **DECLARO** que **HA COMPARECIDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE** ante mí, el señor **RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno dos seis ocho ocho cuatro cero guion tres (001-1268840-3), actuando en su debida calidad de representante según declara y de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad **Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.**, sociedad comercial con domicilio y oficina principal en la calle Pablo Casals número siete (7), Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente con el número uno cero uno guion ocho cero siete ocho nueve guion uno (101-80789-1) y matriculada en el Registro Mercantil con el número siete siete tres dos tres S D (77323SD), en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número S V A E guion cero uno cinco (SVAE-015) y en el Registro de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana bajo el número cero uno seis ocho (0168) y a su vez, en virtud del poder de representación que le fue otorgado por reunión de Asamblea General Extraordinaria de los Socios de la indicada sociedad, según acta de reunión de fecha (veintisiete) del mes de abril del año dos mil dieciséis, de dar acogida a lo establecido en la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores, como por lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores número seis seis cuatro guion uno dos (664-12), y por las demás normativas que regulan el mercado de valores de la República Dominicana; y me ha **DECLARADO** bajo la fe de juramento lo siguiente: **PRIMERO:** Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **SEGUNDO:** Que la sociedad **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.** ha aceptado ser El Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso De Oferta Pública De Valores Fiduciarios G-Patio 01- FU de la Sociedad **FIDUCIARIA UNIVERSAL, S.A.**, y se encuentra en cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores, número dos cuatro nueve guion diecisiete (249-17), su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto número seis seis cuatro guion uno dos (664-12), Norma número R guion C N V guion dos cero uno seis guion uno cuatro guion M V(R-CNV-2016-14-MV), que establece disposiciones sobre el Representante de Valores de la masa en virtud de una emisión de Oferta Pública de Valores Fiduciarios y la normativa vigente establecida por el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia del Mercado de Valores, por la suma de hasta **Once Millones Noventa y Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América con CERO CENTAVOS SOBRE CIEN (USD\$11,095,000.00)**, la cual está inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores (SIV) bajo el número S I V F O P cero cero cinco (SIVFOP005); **TERCERO:** Que, **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no es asesora, funcionaria o empleada de La Superintendencia del Mercado de Valores, de Bancos, Seguros, Pensiones, Junta Monetaria, Consejo Nacional de Valores u otras Instituciones de similares competencias; **CUARTO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no es miembro del Consejo de Administración, gerente general, ejecutivo o empleado de otro participante del Mercado de Valores; **QUINTO:** Que la firma **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no es la sociedad deudora ni tiene relación alguna con la fiduciaria ni con el fideicomiso de oferta pública que esta debe gestionar; **SEXTO:** Que, **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no se encuentra sub júdice ni ha sido condenada por la comisión de ningún hecho de carácter penal o por delitos contra la propiedad, el orden público y la administración tributaria; **SEPTIMO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no ha sido declarada, conforme los procedimientos legales, culpable de delitos económicos contra el orden financiero o la Administración Monetaria y Financiera; **OCTAVO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, no ha cometido ninguna falta grave o negligencia en contra de las disposiciones de la Junta Monetaria y/o de la Superintendencia de Valores, de Bancos, de Seguros, de Pensiones, u otras instituciones similares; **NOVENO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.** no se encuentra impedida de manera expresa por ninguna ley, reglamento o resolución emanada de cualquier Poder del Estado u organismo autónomo descentralizado; **DÉCIMO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.** no es deudora con créditos castigados del sistema de intermediación financiera; **DÉCIMO PRIMERO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.** no tiene ningún conflicto de interés de acuerdo con lo definido en la Ley de Mercado de Valores, número dos cuatro nueve guion diecisiete (249-17), conforme al artículo sesenta, sesenta y uno y doscientos trece (60, 61 y 213) de su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto número seiscientos sesenta y cuatro guion doce (664-12), Párrafo I del artículo noventa y tres (93) de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública y la normativa vigente establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores o el Consejo Nacional del Mercado de Valores, según corresponda; **DÉCIMO SEGUNDO:** Que **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.** no es deudora, ni una persona vinculada de forma alguna a la fiduciaria, o al grupo que ésta pertenece, o al Fideicomiso Irrevocable de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de

suscrito y pagado de la fiduciaria, o de empresas en las cuales la fiduciaria sea propietaria de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado o de los valores de fideicomiso que se emitirán con cargo al "FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN G-PATIO 01 - FU"; tampoco que la fiduciaria posee participación alguna dentro de SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.; **DÉCIMO CUARTO:** Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no es garante de la totalidad o parte de los compromisos de la fiduciaria o del "FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN G-PATIO 01 - FU"; **DÉCIMO QUINTO:** Que los administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados de SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. ocupan posiciones de administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados de la fiduciaria ni del "FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN G-PATIO 01 - FU", o de sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de la fiduciaria; **DÉCIMO SEXTO:** Que a SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no se le ha retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título; **DÉCIMO SÉPTIMO:** Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. velará por los derechos e intereses de los tenedores del "FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN G-PATIO 01 - FU" y se regirá por las normas de carácter general del representante de la masa de obligacionistas, en lo aplicable, de conformidad a la normas del Mercado de Valores de la República Dominicana, así como aquellas que le sean delegadas por la asamblea general de tenedores y las normas del mercado de valores de la República Dominicana; **DÉCIMO OCTAVO:** Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no ha incumplido sus obligaciones como representante de Tenedores en otra emisión de valores; **DÉCIMO NOVENO:** Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no es asesor de la fiduciaria en materia relacionada con el "FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN G-PATIO 01 - FU" o en alguna otra materia; **VIGÉSIMO:** Que es una persona con experiencia y especialización en legislación del mercado de valores, conocimiento en la actividad fiduciaria y en general en el sistema financiero; **VIGÉSIMO PRIMERO:** Que no tiene ningún tipo de vinculación con el fiduciario ni el fideicomitente ni el grupo al que pertenezca; **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que cuenta con profesionales en la rama legal y financiera, con especialización bursátil y en general en el sistema financiero; **VIGÉSIMO TERCERO:** Acredita cinco (5) años con experiencia laboral en el sistema financiero en general y/o en auditoría y/o contabilidad; **VIGÉSIMO CUARTO:** Que no tiene ningún tipo de vinculación con el emisor ni al grupo económico al que pertenezca conforme a lo establecido en el artículo doscientos trece (213) (Personas Vinculadas) del Reglamento; **VIGÉSIMO QUINTO:** Que cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las funciones a desempeñar; **VIGÉSIMO SEXTO:** Que no ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública durante los tres (3) años anteriores a su designación; **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que no ejerce funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores; **VIGÉSIMO OCTAVO:** Que no es garante de una o más obligaciones del emisor, ni otorga mecanismo de cobertura o garantías a las emisiones; **VIGÉSIMO NOVENO:** Si durante el desempeño de su cargo el representante de la masa cesa de cumplir con los requisitos o condiciones para fungir como representante o se genera algún conflicto de interés con el emisor, el mismo se abstendrá de seguir actuando como tal y convocará a la asamblea general de tenedores de valores a efectos de que se proceda a designar un nuevo representante; **TRIGÉSIMO:** El representante de la masa deberá informar esta circunstancia a la Superintendencia a más tardar el día hábil siguiente de producirse la inhabilidad y deberá convocar la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Superintendencia; como testigos instrumentales de la declaración que se formaliza por medio del presente acto, firman los señores ISABEL PÉREZ PÉREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número dos dos cinco guion cero cero uno uno cinco siete seis guion cinco (225-0011576-5), domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana, y ELIAS HERNANDEZ PAULINO, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero siete cinco cinco seis cinco dos guion cuatro (001-0755652-4), domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes se han identificado ante mí al igual que el compareciente, los cuales suscriben este documento y la infrascrita Notario Público. Firmado por los señores RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ, como declarante, ISABEL PÉREZ PÉREZ y ELIAS HERNANDEZ PAULINO como testigos instrumentales y Doctora Luisa Milagros Castillo Durán, Notario Público actuante. **CERTIFICO** que es la primera copia fiel y conforme al original que firmo y expido en fecha quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018), posterior haber sido registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en el libro letra DG-AC, bajo el número dos cero uno ocho guion dos uno cinco cuatro dos (2018-21542), percibiéndose los valores de Ley bajo el recibo número ciento cuarenta y seis (146), de la Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas y su correspondiente visado y firma del Director de Registro.

Notario Público



Certificamos que la firma insertada en el